

	RESOLUCIÓN DTC No. 0745 12.7 JUL 2021 "Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-001-106-12 y se dictan otras disposiciones" Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
Código: F-CVP-044	Versión: 1.0 2015

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL CAQUETÁ DE CORPOAMAZONIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1833 de 2009, Decreto Reglamentario N° 1076 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1111 del 01 de agosto de 2019, Acuerdo No. 002 de febrero 2 de 2005 de Corpoamazonia, y, Vereda El Caraño jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

CONSIDERANDO:

Que siendo competencia de la territorial se procedió a darle el trámite correspondiente, designando al contratista MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA, para realizar la visita al lugar de los hechos con el objeto de establecer la veracidad de la denuncia y la identificación del presunto responsable; determinar el grado de afectación ambiental, ocasionada con la acción contra los recursos naturales y la recomendación y conveniencia de dar apertura o no, a una investigación administrativa de carácter Ambiental.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

Tiene como fundamento la presente investigación la denuncia ambiental presentada el día 27 de febrero de 2012, ante la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, suscrita por el señor NELSON TAPASCO ROCHE, contra JESÚS NARCISO CARDONA, por la tala de árboles afectando el recurso hídrico hechos ocurridos en el predio El Cóndor ubicado en la Vereda El Caraño jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

Que siendo competencia de esta territorial se procedió a darle el trámite correspondiente, designando al contratista MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA, para realizar la visita al lugar de los hechos con el objeto de establecer la veracidad de la denuncia y la identificación del presunto responsable; determinar el grado de afectación ambiental, ocasionada con la acción contra los recursos naturales y la recomendación y conveniencia de dar apertura o no, a una investigación administrativa de carácter Ambiental.

La vista se realiza el día 28 de febrero de 2012, con el acompañamiento del denunciante NELSON TAPASCO ROCHE, presentando el informe de visita No. 174 de fecha 29 de febrero de 2012, donde se dice encontrar la siguiente situación:

"Que se identificó el predio de la finca propiedad del señor NELSON TAPASCO ROCHE, el cual en el momento de hacer la visita estuvo presente haciendo acompañamiento a la misma, de la misma forma se pudo evidenciar que presuntamente se ha venido realizando violación a la normatividad ambiental por parte del señor JESÚS NARCISO CARDONA, por las actividades de tala ilegal y destrucción progresiva de los recursos naturales del área,

Página 1 de 5

	RESOLUCIÓN DTC No. 0745 27 JUL 2021
	"Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-001-106-12 y se dictan otras disposiciones" <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-044	Versión: 1.0 2015

teniendo en cuenta que el predio se encuentra en zona de reserva forestal, en un relicto de bosque de galería con una edad no mayor a cuatro años el cual brinda protección y regulación del régimen hídrico de la Quebrada Condorito, en un área aproximada de ¼ de hectárea

Tabla 1 Especies Maderables encontradas en la afectación

Nombre Común	Nombre científico
Yarumo	Cecropia telenitida
Guacharaco	Cupania cinerea
Chilco	Miconia impetiolaris
Guamo	Ingas sp

En el predio de propiedad del señor NELSON TAPASCO ROCHE, en el cual se realizó la afectación ambiental en un área aproxima da ¼ de hectárea, se encuentra en zona de reserva forestal, cuenta con pendientes mayores de 40°, en zona de ronda de la Quebrada Condorito, la tala se realizó con el fin de establecer una huerta casera en la cual se evidenció la siembra de frijol, arracacha y lulo por parte del señor JESUS NARCISO CARDONA, en el cual manifestó tener total aceptación y permiso por parte del propietario del predio denominado El Cóndor, Vereda El Caraño, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá."

Que mediante auto de apertura DTC OJ N°0106 de 24 de diciembre de 2012, se da inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía n°6.183.142 expedida en Buga-Valle, por la tala indiscriminada en áreas forestales protectoras.

El día 27 de agosto de 2018 se surtió la notificación personal al señor JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía n°6.183.142 expedida en Buga-Valle, del Auto de Apertura N°0106 del 24 de diciembre de 2012.

Que el día 19 de marzo de 2015 se formula pliego de cargos al señor JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía n°6.183.142 expedida en Buga-Valle, mediante AUTO DE CARGOS N°012.

Que el día 24 de abril de 2015 se surtió la notificación personal al señor JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina Jurídica	JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE
Reviso	Mario Ángel Barón Castro	Director DTC	Juan

Que el día 13 de mayo de 2021 se recibe en la oficina jurídica, oficio DTC 0038 informando el estado FALLECIDO del señor JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE en la base de datos de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud -ADRES.

datos de la Adm. Civil	RESOLUCIÓN DTC No. 0745	27 JUL 2021
Que el día 28 de mayo de 2021, se realizó solicitud de certificado de defunción a la Registraduría Especial de Florencia.	"Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-001-106-12 y se dictan otras disposiciones"	
Registraduría Especial	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
Se recibió respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil anexando copia del RCD con indicativo serial N°10008883 a nombre de JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE.	Código: F-CVR-044	Versión: 1.0 2015

Que mediante auto de trámite N°292 de 2015 se cierra etapa probatoria por no existir pruebas de oficio para decretar. El investigado no presentó descargos.

Que mediante auto de trámite N°0053 de 2021, se designa a profesional para calificar sanción dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-106-12, y se designa al contratista YUBER VICENTE GONZALEZ.

Que el día 13 de mayo de 2021 se recibe en la oficina jurídica, oficio DTC 0038 informando el estado FALLECIDO del señor JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE en la base de datos de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud -ADRES.

Que el día 28 de mayo de 2021, se realizó solicitud de certificado de defunción a la Registraduría Especial de Florencia.

Se recibió respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil anexando copia del RCD con indicativo serial N°10008883 a nombre de JESUS NARCISO CARDONA MONSALVE.

Que el artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, señala las siguientes causales de cesación de procedimiento:

II. COMPETENCIA

1. Muerte del in.

Que el artículo primero de la Ley 1333 de 2009, fija la competencia en materia sancionatoria, entre otras autoridades a las Corporaciones de Desarrollo sostenible para la imposición y ejecución de las medidas de policía, preventivas y sanciones establecidas en la Ley.

Que teniendo en cuenta que las actividades objeto de investigación se realizaron dentro del Departamento del Caquetá, esta autoridad ambiental es competente para cesar el procedimiento dentro del presente proceso sancionatorio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental dispone:

Que el artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, señala las siguientes causales de cesación de procedimiento:

1. Muerte del investigado cuando es una persona natural

Página 3 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina Jurídica	
Revisó	Mario Ángel Barón Castro	Director DTC	

	RESOLUCIÓN DTC No. 0745 27 JUL 2021
	<i>"Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-001-106-12 y se dictan otras disposiciones"</i> <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-044	Versión: 1.0 2015

2. Inexistencia del hecho investigado.
3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.
4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.

Que el artículo 23 de la misma ley, establece que "cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9º, así será declarado mediante acto administrativo y se ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión. La cesación de procedimiento sólo puede declararse antes del auto de formulación de cargos **excepto en el caso de fallecimiento del infractor**. Dicho acto administrativo deberá ser publicado en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y contra él procede el recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo."

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la Dirección Territorial del Caquetá de CORPOAMAZONIA, considera que no es procedente continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental, ya que estamos frente la excepción del artículo 23 de la ley 1333 de 2009, se podrá cesar la investigación luego de haberse formulado cargos cuando el infractor fallece.

Que este despacho decreta necesario la Cesación de Procedimiento y el archivo definitivo de la investigación administrativa de carácter ambiental, debido a que el señor Jesús Narciso Cardona Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.183.142 de Buga, FALLECIÓ día 13 de mayo de 2018 según Registro civil de defunción N° 10008883 con lo cual no se puede continuar con el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con todos y cada uno de los fragmentos procesales, como lo contempla la mencionada ley sancionatoria ambiental 1333 de 2009, en consecuencia de lo anterior se procede a la resolución de acto administrativo de conformidad con lo evidenciado.

Esta Corporación, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-106-12 en contra de Jesús Narciso Cardona Monsalve (Q.E.P.D) identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.183.142 de Buga, por los hechos puestos en

Página 4 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina Jurídica	
Reviso	Mario Ángel Barón Castro	Director DTC	



"Por medio de la cual se declara la cesación de un procedimiento en materia ambiental con código PS-06-18-001-106-12 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO CUARTO En la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

archivarse de forma definitiva

Código: F-CVR-044

Versión: 1.0 2015

conocimiento de CORPOAMAZONIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 76, 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO En firme el presente acto administrativo, cesar procedimiento y archívese de forma definitiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro:	Laura Camila Vargas Gaitán	Oficina Jurídica	
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director DTC	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10008883

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	W B H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE FLORENCIA - COLOMBIA - CAQUETA - FLORENCIA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CARDONA MONSALVE JESUS NARCISO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 6.183.142	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CAQUETA FLORENCIA			
Fecha de la defunción		Hora	
Año	Mes	Día	Número de certificado de defunción
2018	MAY	13 01:00	81560860-7
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial	Certificado Médico		
☐	☒		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
PIMENTEL CUELLAR TITO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 17.632.042	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2018	MAY	15	NOHORA ISABEL ORTEGA AREAS

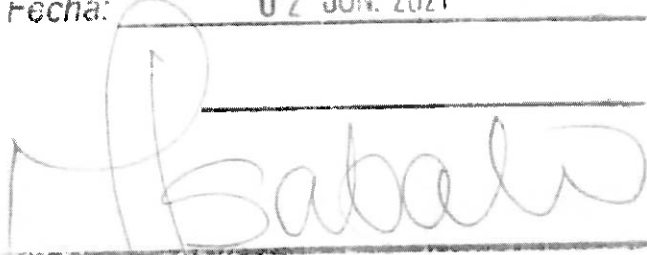
ESPACIO PARA NOTAS	
15 MAY 2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO CL DE DEFUNCIÓN	

PARA LA OFICINA DE REGISTRO



10008883




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
Es fiel copia tomada del original
Se expide a solicitud de interesado
Fecha: 02 JUN. 2021


Noheza Isabel Ortega Arias

**REGISTRADORA ESPECIAL DEL
ESTADO CIVIL**